

UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA



**PANORAMA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL
ADULTO MAYOR EN ZIPAQUIRÁ**

BRAYAN DAVID LÓPEZ MENDIVELSO

**PANORAMA EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DEL
ADULTO MAYOR EN ZIPAQUIRÁ**

JUDITH ALEXANDRA ACOSTA SAHAMUEL

ASESOR

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
ESPECIALIZACIÓN
CAJICÁ
2019**

Introducción

Las políticas públicas de Atención Integral al Adulto Mayor buscan ampliar su cobertura y garantizar el empoderamiento y apropiación en pro de los derechos de esta población para abordar sus necesidades con diversos programas que buscan una protección social e integral a su calidad de vida. No obstante, la problemática que representa la ausencia de seguimiento a las acciones que se promueven desde la Ley 1276 de 2009 y en la política pública del adulto mayor de Zipaquirá, surge un interrogante para reconocer ¿cómo la política pública de envejecimiento y vejez puede generar flujos de información y acciones orientadas al aumento de la calidad de vida de la población adulto mayor en Zipaquirá?, puesto que es necesario realizar un análisis de las principales dificultades que enfrenta el adulto mayor en el municipio, permitiendo reconocer los ejes que se efectúan desde la política pública para esta población y lograr transformaciones de carácter colectivo e individual que promueven la satisfacción de sus necesidades.

Por ende, es imprescindible identificar y caracterizar la implementación de estrategias de promoción y asistencia social para comprender la efectividad de las políticas públicas desde la intervención que se genera a partir del Estado, ya que los problemas de los adultos mayores en el país deben ser primordiales en la formulación y la correcta aplicación de las políticas que logren incidir directamente a su bienestar, con el acceso a la participación en todas las actividades y proyectos que se desarrollan a nivel nacional para la población adulto mayor.

De este modo, la política pública de envejecimiento y vejez en Colombia contiene un enfoque de asistencia social para atender y desarrollar programas efectivos que incluyan el respeto al adulto mayor, la garantía de sus derechos y actividades que generen el fortalecimiento de su autoestima, autocuidado y salud mental, considerando que, al fomentar la participación con acciones decisivas por parte de esta población, se obtendrá una mayor igualdad sin discriminación por razones de edad o en estado de vulnerabilidad bajo los lineamientos nacionales para lograr una vida digna del adulto mayor.

Por ende, se destaca la concepción de las personas mayores como sujetos de derechos y de política pública como un conjunto organizado de gestiones tendientes a promover su pleno ejercicio y un rol activo en la sociedad con una perspectiva de cambio donde se implemente la ley al envejecer. Un proceso que se desarrolla gradualmente entre los individuos por su edad social donde se refleja los efectos de las normas que rigen los comportamientos de los individuos

en el campo social y la edad cronológica, cada uno de los períodos en que se considera dividida la vida del ser humano.

En síntesis, el ensayo genera un análisis de la efectividad de la política pública por medio de la alcaldía municipal de Zipaquirá y sus planes de desarrollo, el cual se ha preocupado por mantener la calidad de vida de la población adulto mayor con la realización de nuevas acciones o modificaciones a las mismas, para establecer programas y proyectos que evidencien estrategias con resultados óptimos de promoción y asistencia social con un modelo de atención que brinde un enfoque integral en ejes fundamentales para la reivindicación de políticas públicas saludables, la promoción de estilos de vida, espacios saludables y la participación activa de la población.

En ese sentido, la divulgación de las leyes y de la política pública con los adultos mayores es fundamental para definir una ruta de atención para esta población con el objetivo de brindar una mayor claridad a la garantía de sus derechos, formas e instancias de participación social con un seguimiento que establezcan el cumplimiento de los lineamientos que emanan de las leyes consagradas en la constitución política. No obstante, la problemática que representa la ausencia de seguimiento y evaluación de las acciones que se promueven desde la Ley 1276 de 2009:

“Que tiene por objeto la protección de las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II del Sisbén, a través de los Centros Vida como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades para mejorar su calidad de vida” (p.12)

Y la falta de organización institucional en la Administración Municipal en Zipaquirá, surge un interrogante para reconocer ¿cómo la política pública de Envejecimiento y Vejez puede generar flujos de información y acciones orientadas al aumento de la calidad de vida de la población adulto mayor en Zipaquirá? considerando que, este tipo de Política Pública en país está dirigida a las personas mayores de 60 años, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, económica y de género, respaldada por Ley 1251 de 27 de noviembre de 2008 (Congreso de la Republica,2008), norma que respalda y procura la protección, la promoción y la defensa de los derechos de los adultos mayores.

Por tanto, desde un enfoque de asistencia social, se debe brindar una atención integral a los adultos mayores en el municipio de Zipaquirá, con el apoyo y vigilancia de los profesionales de la secretaria de protección social y otras dependencias como la secretaria de cultura, recreación y deporte, lo cual requiere recursos, planes y programas que sean evaluados donde se definen los criterios de distribución de los recursos, seguimiento y control del programa oportunamente para lograr el desarrollo de los servicios sociales y actividades productivas en pro del adulto mayor en Zipaquirá.

La política pública de envejecimiento y vejez, tiene “la necesidad de asumir la promoción del envejecimiento activo o exitoso como estrategia con visión de largo plazo y trabajar en una política renovadora y enriquecedora de extensión del ciclo vital” (Betancourt et al, 2007, p.16). Es decir, para contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores en Zipaquirá y disminuir la prevalencia de maltrato hacia ellos, se debe hacer un seguimiento y evaluación constante a la política pública en el municipio sobre las condiciones de vida de esta población como un medio de información y acciones de mediación orientadas al aumento de programas que aportan en la implementación de un sistema de asistencia social en adultos mayores.

Tal como refiere (González 2018) “la asistencia social son acciones de carácter inmediato, para la atención de las necesidades básicas, temporales y sin o muy bajo costo para los individuos” (p 103), es determinante conocer desde la mirada del adulto mayor su realidad en el contexto diario para hacer una evaluación constante de la aplicación de la política pública que se centra en el desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar del adulto mayor, a través de instituciones y centros vida sujetos a la ley 1276 de 2009, que brindan la opción de una atención constante con profesionales que trabajan con los adultos mayores al ofrecer estilos de vida saludable, condicionamiento físico, habilidades cognitivas y una comunicación asertiva e interpersonal en los grupos de esta población.

La finalidad del programa que se adoptó en el municipio de zipaquirá ha desarrollado Centros de Día/ vida para personas mayores, cuyo objetivo es posibilitar un desarrollo de programas que impulsen la asociatividad y productividad del adulto mayor con un cronograma estricto para la realización periódica de visitas con temas específicos a los barrios, veredas y los Hogares de atención integral o los Centros Día, con divulgación oportuna para hacer exigencia

del respeto de los derechos humanos, hacia los adultos mayores por medio de acciones jurídicas. Tal como se sustenta en la Ley 1251 de 2008:

“Tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez, de conformidad con el artículo 46 de la Constitución Nacional, la Declaración de los Derechos Humanos de 1948, Plan de Viena de 1982, Deberes del Hombre de 1948, la Asamblea Mundial de Madrid y los diversos Tratados y Convenios Internacionales suscritos por Colombia”(p.12)

Sin embargo, según la política pública de adulto mayor en la Alcaldía Municipal de Zipaquirá con su programa “adultos y adultas mayores activos y construyendo bienestar” 2015 – 2025, refieren en el eje de Promoción y Garantía de Derechos una “falencia en el seguimiento de las asesorías técnicas realizadas por parte del Gobierno, lo cual demora la aplicación de las políticas públicas, vulnerando directamente la población adulta mayor” (Alcaldía Municipal de Zipaquirá, 2015, p.65), es decir, se presenta una ausencia de seguimiento y evaluación de las acciones que se promueven desde la Ley 1276 de 2009 por parte del gobierno, donde se afecta esta población en Zipaquirá y no funciona como un órgano de carácter consultivo para las políticas públicas adoptadas por la Administración Municipal.

Por ende, se debe garantizar mediante seguimientos continuos de las líneas técnicas, un efectivo cumplimiento de la ley y los derechos de todos los adultos mayores con el fin de que sigan disfrutando de una calidad de vida plena, considerando que es indispensable implementar acciones en cada Centro Vida para generar una atención integral con calidad y pertinencia al adulto mayor en el municipio de Zipaquirá, puesto que “allí se realizan actividades de forma permanente como conferencias y talleres, nociones de autocuidado, nutrición, ejercicio; se reflexiona en torno a cómo mejorar la calidad de vida y la convivencia familiar” (Valbuena, 2018, p.148).

De este modo, en el eje de protección social integral ante la “falta organización institucional en la Administración Municipal para beneficiar a más adultos mayores con

programas y proyectos de continuidad, pertinentes y con calidad” (Alcaldía Municipal de Zipaquirá, 2015, p.61), se puede crear un mecanismo interdisciplinario de seguimiento y evaluación continua en el municipio para cumplir con el correcto funcionamiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, ya que las propuestas a nivel general de esta política son: “ampliar, aumentar, continuar y no acabar con los programas que se están ejecutando a través de la Secretaria de Integración Social y las ayudas económicas y subsidios alimentarios y de transporte que están vigentes” (Aguirre,2016, p.86) para la continuidad de más aperturas de los Centros Vida en Zipaquirá como espacios de reunión y participación para los adultos mayores.

Por otro lado, es ineludible reconocer que el acuerdo N° 19 de 2014 del Consejo Municipal de Zipaquirá establece la creación del Comité Gerontológico Municipal para implementar la estampilla de bienestar del adulto mayor con el objetivo de intervenir en el proceso de envejecimiento de todos los habitantes del municipio al ser identificados como individuos y colectividad desde una configuración integral para humanizar y dignificar la calidad de vida de esta población en Zipaquirá con los recursos girados por el departamento de Cundinamarca producto de la estampilla y captada por la Secretaria de Hacienda Municipal para el plan operativo anual de inversiones a la atención del adulto mayor. Tal como se señala en el artículo 19 del Consejo Municipal de Zipaquirá (2014):

Son objetivos del Fondo Gerontológico Municipal, el facilitar el oportuno recaudo, asignación, contabilización, administración y control de los recursos para financiar la planeación y ejecución de los programas y proyectos tendientes a promover, capacitar y facilitar e mejoramiento de la calidad de vida de los adultos mayores y población envejeciente; el financiamiento y ejecución de obras de cobertura para este sector poblacional (p. 06)

Por tanto, los servicios que se ofrecen a la población adulto mayor, involucra la satisfacción de sus necesidades de alimentación, interacción social, recreación cultura y actividades productivas al cumplir la política pública de Envejecimiento y Vejez en Colombia, en ese sentido, Kraft y Furlong (2006) plantean que una política pública es un curso de acción o inacción gubernamental, en respuesta a problemas públicos donde “reflejan no solo los valores más importantes de una sociedad, sino también el conflicto entre valores. Las políticas dejan de

manifiesto a cuál de los muchos y diferentes valores, se le asigna la más alta prioridad en una determinada decisión” (Kraft y Furlong, 2006, p.54).

En síntesis, es determinante reconocer que la Política Pública de Envejecimiento y Vejez 2014 -2024 en Colombia, aclara que es responsabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, la atención integral al adulto mayor como garantía ciudadana que se enfoca en la realización y reivindicación de sus derechos económicos, sociales y culturales con el fin de destacar la igualdad, participación, empoderamiento y la transparencia en las obligaciones del estado colombiano con sus ciudadanos para que a largo plazo, obtengan una seguridad de ingresos, atención básica de salud y organización de servicios de cuidado de los adultos mayores a nivel nacional.

Es esencial generar transformaciones y acciones benéficas para los adultos mayores en Zipaquirá porque hay personas mayores en el municipio no tienen acceso a su pensión y no pueden subsistir económicamente, según estadísticas de las bases de datos de la administración Municipal y la Secretaria de Desarrollo Económico afirman que:

“De los 12.783 adultos mayores en el 2015, los adultos mayores pensionados corresponden a 110, de estos, algunos con pensiones mal liquidadas las cuales no suplen económicamente las necesidades que ellos requieren para una tener una calidad de vida óptima” (Alcaldía Municipal de Zipaquirá, 2015, p.32).

Por ello, es necesario desde las finanzas y la administración pública, crear flujos de información que permitan solidificar una base de datos real, actualizada y con especificidades del adulto mayor en Zipaquirá con el fin de promover la gestión de recursos para su propio fortalecimiento y desarrollo integral, considerando que la existencia de la Política Pública Social de Envejecimiento y Vejez en Colombia, ratifica un funcionamiento y cumplimiento de las leyes, para que los adultos mayores tengan un lugar digno donde puedan dormir, comer, protegerse y crear vínculos para el desarrollo de sus habilidades al potenciar las capacidades que poseen.

En ese sentido, es necesario promover y fortalecer veedurías ciudadanas en los sectores rurales y urbanos del municipio de Zipaquirá para el control social de la política pública de adulto mayor del municipio, el cual garantizará el cumplimiento de los programas para el adulto mayor con calidad, cobertura y pertinencia. Así mismo, es imprescindible una visita por mes de

la gobernación de Cundinamarca para llevar a cabo el control, evaluación y seguimiento de las acciones que se promueven desde la Ley 1276 de 2009 con asesorías técnicas para la correcta implementación de los proyectos que benefician a los adultos mayores.

Por otro lado, al promover una gestión que proporcione flujos de información precisa y oportuna a cerca de la política pública de envejecimiento y vejez en Colombia y las acciones que pueden ser orientadas al aumento de la calidad de vida de la población adulto mayor en Zipaquirá, se puede lograr dentro de la Administración Municipal mediante un sistema o base de datos que permita recolectar información continua y actualizada de los adultos mayores que no son beneficiarios de los programas para que accedan a este tipo de apoyo, igualmente, al implementar mecanismos en la alcaldía de Zipaquirá, que den claridad y asignen responsabilidad a los funcionarios sobre la implementación de la política pública de adulto mayor con un componente de participación hacia las necesidades que sufre esta población.

De este modo, se puede disponer de información a nivel departamental para el apoyo al desarrollo de planes, programas y proyectos orientados a la garantía de los derechos de los adultos mayores en Zipaquirá, ya que por orientación del Comité Gerontológico del municipio se establecerán más Centros Vida con servicios de protección social e integral a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, considerando que al realizar una difusión masiva de las políticas de atención a esta población, se sensibilizara a los Zipaquireños sobre el proceso de envejecimiento y la importancia de brindar un adecuado apoyo a los adultos mayores cuando las condiciones de desgaste físico, vital, psicológico y social así lo determinen.

Referencias

- Aguirre Garzón, C. (2016). Análisis de la política pública nacional de envejecimiento y vejez en Colombia (Master's thesis, Facultad de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales). Recuperado de <https://repository.javeriana.edu.co/handle/10554/18995>
- Alcaldía Municipal de Zipaquirá, (2015). Política Publica de adulto mayor “adultos y adultas mayores activos y construyendo bienestar” 2015 – 2025.
- BETANCOURT, D. P., RODRIGUEZ, C. J., VOGEL, S. H., SOLER, A. V., PEREZ, J., MONTOYA, S., ... & SUAREZ, M. (2007). Política nacional de envejecimiento y vejez. *Política nacional de envejecimiento y vejez*, 50, 06-45. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co/Documentos%20y%20Publicaciones/POL%C3%8DTICA%20NACIONAL%20DE%20ENVEJECIMIENTO%20Y%20VEJEZ.pdf>
- Consejo Municipal de Zipaquirá, (2014). Acuerdo N° 19 de 2014. Recuperado de https://www.ccb.org.co/content/download/28905/579009/.../PDM_Zipaqui_2016.pdf
- Congreso de la República de Colombia. (27 de NOVIEMBRE de 2008). LEY 1251 DE 2008. Obtenido de Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores. Recuperado de http://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/ley_1251_2008.htm
- González, A. A. L. (2018). La asistencia social en Adultos Mayores.¿ Será necesaria para los futuros AM?. *Ixaya. Revista Universitaria de Desarrollo Social*, (15), 97-113. Recuperado de <http://www.revistascientificas.udg.mx/index.php/IXA/article/view/7374>
- Kraft, M., Furlong, S. (2006). Public Policy: Politics, Analysis and Alternatives, 2nd ed., CQ Press, Washington, DC
- República de Colombia. Congreso de la República. (5 de enero de 2009). Nuevos criterios de atención al adulto mayor en los centros de vida. [Ley 1276]. DO: 47.223. Recuperado de: <http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=34495>
- Valbuena, C. V., & Ramos, M. E. F. (2018). Programa adulto mayor en Ibagué un desafío. *Revista Edu-Física*, 10(22), 146-152. Recuperado de <http://revistas.ut.edu.co/index.php/edufisica/article/download/1306/1005>